

Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 53/2019. Negociado: A
Nº Rg.: 1327/2019
N.I.G.: 4109143220190020016.
De: G-M REO S.L.
Procurador/a: MARTA MUÑOZ MARTINEZ
Letrado/a:
Contra: MANUELA GOMEZ MORENO y MANUEL VARGAS OLIVO
Procurador/a:
Letrado/a: MARIO FUENTES AGUILAR y MARIA JOSE CARO SILVA

EDICTO

D./DÑA. MANUEL DIAZ BARRERA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delito Leve número 53/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a dos de julio de dos mil diecinueve.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve número 53/19 seguidos por presunto delito de usurpación contra Manuel Vargas Olivo nacido el 3 de diciembre de 1996 con DNI nº 54.219.089 Q A, en libertad por esta causa, asistido del abogado don Víctor Naranjo Rodríguez y Manuela Gómez Moreno con DNI nº 29.533.373 Q, en libertad por esta causa, asistida del abogado Mario Fuentes Aguilar, habiendo sido parte G-M REO I S.L representada por la Procuradora doña Marta Muñoz Martínez y asistida del abogado don Emilio Pastor Pinaza en el ejercicio de la acusación particular y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey, la siguiente,

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Manuel Vargas Olivo y Manuela Gómez Moreno, como autores criminalmente responsables de un delito de usurpación a la pena a cada uno de ellos, de 3 meses de multa con cuota diaria de 2 euros que deberá/n abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días desde que sea/n requerido/s a ello. Se le imponen las costas procesales.

Deberá desalojar la vivienda en el plazo de un mes desde que sean requeridos para ello y a partir de la firmeza de la sentencia. Oficiase a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache a fin de comunicar la situación de los condenados por sí fuera factible su realojo.

En caso de impago cumplirá/n mediante localización permanente un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MANUELA GOMEZ MORENO y MANUEL VARGAS OLIVO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 1 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

8W-7115

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019 el expediente de modificación de crédito núm. 103/2019 correspondiente al Presupuesto municipal prorrogado, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 – planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	740.350,71
6	Inversiones reales	118.554,35
<i>Total créditos extraordinarios</i>		858.905,06
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	3.842.871,33
4	Transferencias corrientes	1.975.000,00
<i>Total suplementos de créditos</i>		5.817.871,33
BAJAS POR ANULACIÓN		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gasto de personal	5.626.322,24
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	307.943,53
4	Transferencias corrientes	67.021,41
5	Fondo de contingencia	605.942,27
7	Transferencias de capital	69.546,94
<i>Total bajas por anulación</i>		6.676.776,39

En Sevilla a 31 de octubre de 2019.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

34W-7942

SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, el expediente de modificación presupuestaria Expte. ICAS: 602/19) del presupuesto del ICAS, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, sito en Plaza San Francisco, n.º 19, 4.ª planta, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

La modificación presupuestaria aprobada inicialmente es la siguiente:

AUMENTOS		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación	Denominación	Importe
10700-33401- 44902	Transferencias corrientes del Ayuntamiento de Sevilla	285.000,00 €
FINANCIACIÓN		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación	Denominación	Importe
33210-48965	Asociación Feria del Libro de Sevilla. Feria del Libro 2019	75.000,00 €
33210-48966	Asociación Amigos del Libro Antiguo de Sevilla. Feria del Libro Antiguo 2019	25.000,00 €
33400-48968	Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría	15.000,00 €
33404-48910	Trans-Forma Asociación Cultural. Proyecto Mes de Danza 2019	75.000,00 €
33404-48967	Asociación Escenarios de Sevilla. Fest 2019. Festival internacional de teatro y artes escénicas de Sevilla	95.000,00 €
<i>Importe total</i>		285.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de octubre de 2019.—El Secretario General, P.D. la Jefa del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, Nuria Hernández Bouton.

34W-7946

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de septiembre de 2019, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en la parcela sita en calle Albatros, núm. 2, promovido por la